

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

015-2019/SBN

San Isidro, 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN de fecha 28 de enero de 2019, se designó al Ingeniero Oswaldo Daniel Casazola Cruz, Oficial de Seguridad de la Información, para que en nombre y representación del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, solicite a la Entidad de Registro del Estado Peruano del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (EREP – RENIEC) la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de Agentes Automatizados;

Que, en la Resolución N° 007-2019/SBN se consignó, por error, la siguiente frase: “de Agentes Automatizados”, la cual no corresponde, debido a que la SBN no cuenta con un contrato de prestación de servicios de certificados digitales para Agente Automatizado;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que los errores, material o aritmético, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del precitado artículo se señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la Resolución N° 007-2019/SBN, suprimiéndose la frase que por error se ha consignado en los considerandos 15 y 16, así como en el artículo 1 de la parte resolutive;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suprimir la frase “de Agentes Automatizados” que erróneamente se consignó en los considerandos 15 y 16 de la Resolución N° 007-2019/SBN de fecha 28 de enero de 2019.

Artículo 2.- Modificar el texto del Artículo 1 de la Resolución N° 007-2019/SBN, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Designar al Ingeniero Oswaldo Daniel Casazola Cruz, Oficial de Seguridad de la Información, para que en nombre y en representación del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, solicite a la EREP – RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales.”

Artículo 3.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 007-2019/SBN.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al servidor Oswaldo Daniel Casazola Cruz para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES